



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2019 00179 00

En consideración a que a la fecha no se ha procedido con la expedición de la CERTIFICACIÓN por parte del área de psiquiatría en los términos indicados en el correo recibido el día 23 de abril de 2021, es por lo que se **ORDENA REQUERIR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS se sirvan pronunciarse respecto a lo allí indicado. Y ser viable obtener el reembolso peticionado.

A su vez, poniéndoles en conocimiento las cuentas bancarías de los beneficiarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc2945abfc93c2e2f727fcc2f657d0000a8bb14850d6fc8436807de68
c60a5d3**

Documento generado en 23/06/2021 04:56:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>